REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, dos (2) de junio de dos mil Veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JHON BAIRON DITTA ALVAREZ
Rad. 200013103002 2022 00038 00

Pasado al despacho el proceso ejecutivo en referencia y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite a las excepciones presentadas por la parte demandada JHON BAIRON DITTA ALVAREZ, a través de apoderado Judicial, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada JHON BAIRON DITTA ALVAREZ, para que se pronuncien sobre ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: Reconocer Personería dentro de la presente actuación a la Dra. DECIRETH JIMÉNEZ BELEÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido a esta por JHON BAIRON DITTA ALVAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

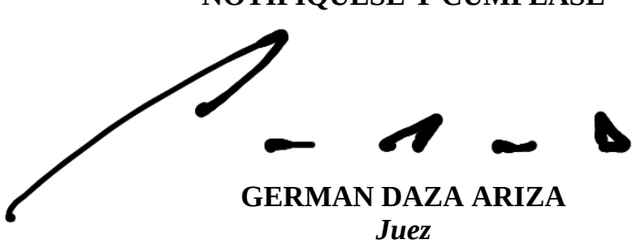

GERMAN DAZA ARIZA
Juez